

BECAS DE COMEDOR ESCOLAR **CURSO 24/25**

Estimadas familias.

Se han publicado **las bases reguladoras para la concesión de becas de comedor escolar** para el curso 2024-2025. A continuación se pueden consultar las bases reguladoras en cada uno de los enlaces:

[ORDEN 2232-2024 – BECAS COMEDOR 2024-2025](#)

[ACUERDO – NORMAS REGULADORAS BECAS DE COMEDOR 2024-2025](#)

[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

➤ PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Este curso **NO SERÁ POSIBLE PRESENTARLAS A MANO**. Deben ser completadas a ordenador.

1. El canal telemático será el medio prioritario de presentación de las solicitudes, a través del acceso habilitado para en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-comedor-escolar#panel-365770>

Se debe adjuntar toda la documentación necesaria escaneada en PDF previamente.

2. En la Secretaría del centro – Si se presenta en la Secretaría del Centro, debe haberse cumplimentado previamente ONLINE.

- Después **debe guardar el formulario** (se le asigna un localizador para identificarlo) e **imprimirlo, para su presentación presencial** en oficinas de registro o centros educativos junto con el resto de documentación a adjuntar.

La documentación ha de estar **firmada por ambos progenitores**.

3. Asimismo, se podrá hacer presencialmente en cualquiera de las oficinas de registros de la localidad.

➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

IMPORTANTE: los documentos indicados con (*) permiten consulta automática. No hay que aportarlos a no ser que se opongán a la consulta.

- **La solicitud debidamente cumplimentada y firmada** por ambos progenitores. En caso de no tener firma electrónica o sistema de firma CLAVE o CSV, deberán imprimirla y firmarla manualmente.
- En caso de firmar sólo una persona, **adjuntar también declaración jurada** (puedes descargar [aquí](#) el modelo de declaración jurada). Además, deberán adjuntar la sentencia de divorcio, convenio regulador o certificado de defunción (cuando exista vínculo matrimonial).
- Libro de familia completo, certificado del Registro Civil o partida de nacimiento.
- **Certificado de empadronamiento familiar** en el que consten todos los miembros de la unidad familiar convivientes en el mismo domicilio (*)
- Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE). DNI y NIE sí permite consulta automática (*)
- La documentación justificativa que acredite la opción señalada:
 - RENTA inferior a 8.400 euros per cápita (*).
 - Víctima de Violencia de Género (*)
 - Víctima del Terrorismo.
 - Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.
 - Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 3.000.
 - Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita entre 3.000 y 8.400 euros.
 - Renta Mínima de Inserción (*)
 - Ingreso Mínimo Vital procedente de RMI (*)
 - Protección Internacional.

- Acogimiento residencial.
- Acogimiento Familiar (*)

Los documentos originales serán escaneados y devueltos a la familia.

➤ **NOVEDADES Y CAMBIOS RESPECTO A OTROS AÑOS**

La modalidad de solicitud, las cuantías económicas, los requisitos y los plazos de tramitación han cambiado.

Ahora **la solicitud se realiza mediante acceso a formulario electrónico**, el cual se puede tramitar digitalmente con su certificado digital o imprimir (una vez completo) para presentarlo en oficinas de registro único o bien en el propio centro escolar.

Hay que adjuntar toda la documentación requerida a la solicitud (aquella que no permita consulta automática).

➤ **PLAZOS**

MUY IMPORTANTE. ¡ESTAS AYUDAS NO PODRÁN SOLICITARSE PASADAS ESAS FECHAS!

No hay plazos en septiembre.

DEL 21 DE MAYO AL 17 de JUNIO DE 2024. MODALIDADES Y CUANTÍAS ECONÓMICAS:

Ayuda de 445 €

- Renta per cápita inferior a 8.400 euros
- Víctima de Violencia de Género
- Víctima del Terrosimo
- Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado
- Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita entre 3.000 y 8.400 euros.

Ayuda de 800 €

- Ingreso Mínimo Vital renta inferior a 3.000 euros

COSTE COMPLETO CUBIERTO (979 €)

- Renta Mínima de Inserción
- Ingreso Mínimo Vital procedente de RMI
- Protección Internacional
- Acogimiento Familiar

Antes de solicitar la beca de comedor, las familias **TIENEN QUE SER USUARIAS DE COMEDOR DURANTE TODO EL AÑO**. Si el alumno no es usuario del servicio de comedor de manera fija, no podrá solicitar esta ayuda. Deberán hacer **uso de un mínimo del 50% de los días lectivos** de comedor del curso escolar 2024-2025 en cada mes, para poder ser beneficiarios de estas ayudas.